

Cuernavaca Morelos a 15 de octubre del 2024

Morena-Mor-UT/032

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

JORGE ALEXIS PERALTA MORALES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 98 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y el artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **171235624000034**, consistente en:

¿Cuáles son las fuentes de financiamiento del partido?

¿Cómo se distribuyen los recursos financieros dentro del partido?

¿Qué gastos ha realizado el partido en el último año?

Al respecto, derivado del análisis realizado de sus preguntas 1 y 2, así como al contenido de su solicitud de información, se hace de su conocimiento lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece:

Artículo 41

[...]

II. La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales ...

- a) *El financiamiento público para el **sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente**, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*
- b) *El financiamiento público para las **actividades tendientes a la obtención del voto** durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del*

financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

- c) *El financiamiento público por **actividades específicas**, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

[...]

Ahora bien, respecto a la pregunta 3, con el único objetivo de garantizar su derecho de acceso a la información y procurando el principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento que la información de su interés, es de carácter público y se encuentra disponible en el sitio web oficial del INE, consultable en la siguiente liga:

- <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/inicio>.

Por otra parte se informa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, cuenta con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada a “Quejas de Respuestas” o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración sobre el particular, se pone a su disposición el correo electrónico transparenciamorena2022@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA MORELOS